



CONSULTA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO FORAL DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO FORAL 7/2008, DE 5 DE FEBRERO, QUE MODIFICA LAS NORMAS QUE REGULARÁN EL ALTA DE LAS NUEVAS CONSTRUCCIONES EN EL CATASTRO INMOBILIARIO A EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del anexo I de Decreto Foral 29/2017, de 23 de mayo, por el que se aprueba el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general y las directrices de técnica normativa, y a fin de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de disposiciones normativas, se sustancia una consulta pública previa a la elaboración del proyecto al que se refiere el encabezamiento, en el que se recabe la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa,
- b) la necesidad y oportunidad de su aprobación,
- c) los objetivos de la norma,
- d) las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, se plantea la siguiente consulta al objeto de recabar la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones representativas que potencialmente pudieran verse afectadas por la futura disposición que pretende completar y precisar la normativa catastral vigente en este momento.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, hasta el 4 de noviembre a través del buzón del correo electrónico "aurrezkontsultak@araba.eus"

| | |
|---------------------|--|
| ANTECEDENTES | Norma Foral 7/2008, de 5 de febrero, que modifica las normas que regularán el alta de las nuevas construcciones en el Catastro Inmobiliario a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. |
|---------------------|--|



| | |
|--|--|
| PROBLEMAS QUE SE PRETENDE SOLUCIONAR | Se trata de completar y precisar la normativa catastral vigente. |
| NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN | Es necesaria y oportuna su modificación por ser el fin último de la normativa catastral la coordinación total de las bases gráficas de los Registros de la Propiedad y Catastro, utilizando para ello los elementos tecnológicos existentes. |
| OBJETIVOS | Establecer la obligación de presentar, por el promotor de una nueva construcción ubicada en el Territorio Histórico de Álava, un trabajo topográfico en 3D de fin de obra. |
| POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS | Se estima que no existe otra alternativa más adecuada. |